

## **Anexo V - Financiamiento del Fondo de Garantía de Sustentabilidad**

Licitación Pública Nacional e Internacional "Sistema de Transporte de Gas del Centro"

### **Condiciones básicas del financiamiento**

- Vigencia del compromiso de ANSES-FGS, lo que resulte menor entre:
  - por hasta CATORCE (14) meses desde la suscripción entre ANSES-FGS y la OTORGANTE de la Carta Compromiso, o
  - por hasta DIEZ (10) meses desde la adjudicación del proyecto
  
- Instrumentos: títulos valores emitidos bajo el Régimen de Oferta Pública local, con autorización a cotizar en mercados de valores locales.
  
- Monto máximo: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES (U\$S 400.000.000,00).
  
- Plazo máximo de los títulos valores: DOCE (12) años, pudiendo emitirse en varios tramos.
  
- Tasa de interés: A determinar sobre la base del rendimiento soberano para plazo similar, corregido (en más o menos, según corresponda) en función del riesgo de crédito del proyecto y características financieras del título valor.
  
- Amortización y pago de intereses: de acuerdo al flujo de fondos del proyecto, pudiendo considerarse la posibilidad de un período de gracia. En el caso de gracia de interés, éste capitalizará, como es usual.
  
- Riesgo de crédito: el proyecto deberá contar con la cesión de un flujo primario de fondos que posibilite su repago y garantías suficientes, tales como cesión de seguros de operación y mantenimiento, prenda de acciones, etc., en beneficio de la ANSES-FGS, agencias multilaterales de crédito y cualquier otro acreedor financiero del proyecto.
  
- Calificación de riesgo: el instrumento financiero deberá contar con al menos la calificación de riesgo mínima que el FGS tenga estipulado en sus normas

para este instrumento de inversión. Dicha calificación deberá ser emitida por agencias calificadoras profesionales supervisadas por la Comisión Nacional de Valores.

- Condiciones precedentes al desembolso:

- que la ADJUDICATARIA realice en forma previa aportes de capital para financiar el proyecto, los cuales no podrán ser inferiores al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los costos totales del proyecto,
- que la OTORGANTE haya otorgado la licencia de transporte a la ADJUDICATARIA por un plazo no inferior a la vida de los títulos,
- que la OTORGANTE hayan aceptado el precio ofertado para el transporte firme por el gasoducto,
- que la ADJUDICATARIA o la SOCIEDAD LICENCIATARIA que desarrolle el proyecto tenga suscripto el contrato de operación y mantenimiento,
- que el proyecto cuente con “dictamen técnico elaborado por una institución de reconocida trayectoria que haga referencia a la incidencia del proyecto en la economía nacional y/o regional en las variables macroeconómicas, medioambientales y sociales”, de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 6° de los Principios de Seguridad y Rentabilidad de las Inversiones con Activos del FGS.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-13526565-APN-DGDOMEN#MHA - Anexo V

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.